

## Mediación de Seguros Privados: Firmado un preacuerdo del Convenio

En la reunión de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo de Mediación de Seguros Privados celebrada el 25 de julio, se ha alcanzado un preacuerdo entre la patronal AEMES y los sindicatos **CCOO**, UGT y SPS-FASGA.

El preacuerdo incluye los siguientes aspectos destacables:

**Vigencia:** 4 años (desde el 01/01/2019 hasta 31/12/2022)

**Teletrabajo:** introducir en el Convenio un artículo con criterios que regulen el teletrabajo.

**Jornada anual:** 1728 horas (reducción 8 horas respecto a Convenio anterior que se traduce en un día más de vacaciones)

**Vacaciones:** incremento 1 día de vacaciones (total 24 días laborables)

Las vacaciones podrán ser fraccionadas hasta en 4 periodos, con un mínimo de 3 días laborables por periodo. Se acuerda introducir un protocolo para la elección de vacaciones, con el fin de evitar controversias en aquellas empresas que no lo tengan.

**Incremento salarial:** incremento fijo del **1,75%** para cada año de vigencia.

En aquellas empresas en las que existan sistemas de medición de la productividad conforme



establece el art. 9 del Convenio, se acuerda la posibilidad de que las empresas, previo acuerdo con la RLT, puedan establecer un sistema de repartición del salario variable entre los trabajadores que tengan una productividad igual o superior a la media

de la empresa/centro de trabajo.

**Movilidad geográfica:** No tendrán la consideración de movilidad geográfica los cambios de lugar de trabajo cuando el nuevo centro de trabajo esté situado a menos de 25 km a contar desde el centro de trabajo anterior.

**Excedencias:** Se alcanzan los siguientes acuerdos:

**Por cuidado de familiares:** ampliar a 6 meses más la excedencia por el cuidado de familiar hasta 2º grado de consanguinidad y que durante esos 6 meses de ampliación de la excedencia, el familiar que recibe el cuidado no perciba ingresos superiores al SMI.

**Excedencias Voluntarias:** Que la solicitud de las excedencia indique de forma expresa la fecha concreta de fin y el derecho a preferencia de reingreso sólo comience a partir de dicha fecha de fin de la excedencia.

**Póliza Seguro de Vida:** Se incrementan un 10% los capitales actuales, pasando a 22.000 € y doble capital (44.000 €) para los casos de fallecimiento o incapacidad como consecuencia de accidente.

**Medidas de relevo generacional:** posibilidad de jubilación parcial como sistema de regeneración de plantilla y de jubilación forzosa.

**Planes de Igualdad:** adelantar la obligación legal de implantar planes de igualdad a las empresas con plantilla de 100 personas.

